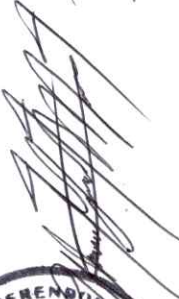


CONTRATO DE TRABAJO SERVICIOS PROFESIONALES POR
TIEMPO DETERMINADO
CDM-005-2022

Nosotros, **Walter Yony Martínez Portillo**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad número 1404-1989-00010 con domicilio en la Comunidad de San Jerónimo, municipio Dolores Merendón, Departamento de Ocotepeque, actuando en mi Condición de Alcalde de la **Municipalidad de Dolores Merendón**, electo por el Tribunal Supremo Electoral, según Credencial del TSE el 25 de enero 2022 al 25 de enero 2026, quien en adelante se denominara la **MUNICIPALIDAD** por una parte, "**EL CONTRATANTE**" y **ANDREA GUZMÁN RAMÍREZ**, mayor de edad, Bachiller en Contaduría Y Finanzas, hondureña, soltera, con tarjeta de identidad número 1404-2002-00053 con domicilio en el municipio de Dolores Merendón, Barrio el Centro, departamento de Ocotepeque, actuando en su Condición personal, denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**" ambos con poderes suficientes para concertar esta clase de actos para la celebración del presente acto y encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestras facultades públicas y civiles respectivamente, de común acuerdo hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales para el cargo de Contador/a de la municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque, con sujeción a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan La Municipalidad. Es el Órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derechos públicos, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia. **EL CONTRATISTA.** La persona natural, contratada por la Municipalidad para la prestación de Servicios Profesionales de Contador/a Municipal.

SEGUNDA: SUSTENTO LEGAL: El presente contrato se sustenta legalmente mediante socialización y aprobado según Acta de



corporación municipal N°009 en el punto N° 8.2 de fecha 1 de abril del año 2022.

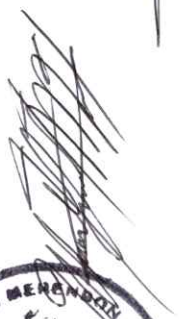
TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mantener información Contable actualizada de conformidad a las Normas Internacionales del Sector Público (NICSP) o las normas establecidas por la Secretaría de Finanzas, para proporcionar Estados Financieros Municipales en tiempo oportuno que permitan la toma de decisión.

CUARTA: DE LOS HORARIOS Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA: Presentara sus servicios al CONTRATANTE así: cumpliendo un Horario de Lunes a viernes estipulado de (8) horas con un horario de: 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 p.m. se amerita que el CONTRATISTA esté disponible a laborar en caso de necesitarse ciertos fines de semana u horarios extras (horas extras no remuneradas por motivos presupuestarios). Serán aplicables al firmante los días feriados autorizados por el Gobierno Central. Las vacaciones anuales deberán tomarse antes de finalizar el periodo de contrato previa concertación con la Corporación Municipal.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración de la contratación como **Contador/a**, será a partir del 01 de abril del 2022, por un periodo de (9) meses, a partir de esta fecha inicia un período de prueba de dos (2) meses, posteriormente el contrato queda establecido al 31 de diciembre de 2022. Por un tiempo definido o a la fecha que el contratante estime conveniente.

SEXTA: DE EL PRECIO DEL CONTRATO: La Contadora Municipal de la municipalidad de Dolores Merendón, Ocotepeque, recibirá un salario mensual de Lps 11,000.00 (Once Mil Lempiras Exactos), la forma de pago será mediante cheque, en la sede de La Municipalidad de Dolores Merendón, Banco Occidente, en fecha los 30 de cada mes, el que se hará efectivo según informe de actividades realizadas mensualmente presentado por el interesado y aprobado en primera instancia por el alcalde y corporación municipal.

En el presente contrato se incluyen otros beneficios legales establecidos por el Código de Trabajo como ser; 13 vo. y 14 vo. mes y prestaciones



calculadas al fin de cada año según los últimos seis (6) sueldos recibidos.

El contratado está en la obligación de pagar el Impuesto Sobre Renta (ISR), ya sea mediante Pagos a Cuentas (debidamente justificado) ó deducción en planilla, de igual manera el Impuesto Municipal Personal, debiendo presentar a Secretaria el respectivo comprobante.

SEPTIMA: SERVICIOS A PRESTAR: El Contratado se obliga a efectuar el trabajo relacionado con este Contrato, bajo las más altas normas de competencia profesional, a efecto de que el trabajo sea de la mejor calidad posible en términos técnicos. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho, derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El Contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones y cumplir con las siguientes actividades:

1. Elaborar y Presentar los Estados Financieros a autoridades superiores en el marco de las Normas Internacionales de Información Financiera establecido por la Secretaría de Finanzas.
2. Proporcionar la información requeridas a los entes de fiscalización externo (tribunal superior de cuentas, auditorías externas, secretaría de Justicia Gobernación y Descentralización, Servicio de Administración de Rentas (SAR), entre otros.).
3. Planificar, organizar y ejecutar las diferentes actividades que realiza el departamento a su cargo y con otras instancias para preparar los diferentes planes.
4. Realizar las funciones a fines al área.
5. Facilitar al OIP la información solicitada según los requerimientos de portal de transparencia municipal y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO: Las actividades serán desarrolladas en el municipio de Dolores Merendón, departamento de Ocotepeque. Su sede será el municipio de Dolores Merendón debiéndose desplazar a las comunidades cuando sea necesario y/o solicitado. Los gastos de



movilización incurridos en el desarrollo de actividades relacionadas al desempeño de sus funciones, serán cubiertos por la municipalidad, de acuerdo al monto máximo mensual autorizado, y se realizará previa solicitud, debe quedar registrada en el control de kilometraje de la motocicleta/vehículo autorizado.

NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del **CONTRATANTE:** a) proporcionar las facultades necesarias para el cumplimiento del servicio contratado b) prestar en forma inmediata el apoyo y colaboración a la persona asignada. c) proporcionar al Contratado asignado, la posibilidad de comunicarse telefónicamente con el jefe inmediato ó coordinador general, para solucionar casos de emergencia o solicitar auxilio necesario. d) proporcionar al contratado las instrucciones específicas que deberán poner en ejecución para el cumplimiento de los servicios.

DECIMA: INFORMACIÓN RESERVADA: El firmante no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión del presente contrato durante un periodo de 5 años a partir de la finalización laboral.

DECIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN: Se autoriza a la Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución del trabajo para lo cual fue contratada, y como tal, tiene libre acceso para verificar que se está realizando las actividades según lo pactado en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN, Rescisiones presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio, c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas, d) Por el incumplimiento grave de ambas partes de cualquiera de las cláusulas anteriores e) Las demás causas estipuladas por La Municipalidad de Dolores Merendon, y



Handwritten signatures and official stamp of the Municipality of Dolores Merendón Ocotepeque.

la Legislación Nacional Vigente, sin responsabilidad alguna de parte de la misma, lo que implicará la cancelación inmediata del presente Contrato y si no hubiera acuerdo entre las partes, la aplicación eventual de las medidas legales procedentes, para lo cual ambas partes declaran que en caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.

DECIMA TERCERA: DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.

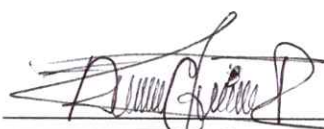
DECIMA CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN: las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por común acuerdo siempre y cuando surta los efectos legales pertinentes que garanticen el cumplimiento efectivo del presente contrato de servicios técnicos profesionales como Contador/a Municipal.

En fe de lo cual, y en común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Dolores Merendón, Departamento de Ocotepeque, a los 01 días del mes de abril del año 2022.

LEIDO y ACORDADO:


Sr. Walter Yony Martínez Portillo
Alcalde Municipal
Contratante




Andrea Guzmán Ramírez
Contratista



Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque
Sede: Barrio El Centro, frente al parque municipal, Municipio de Dolores Merendón, Ocotepeque
Cel. Oficina 9485-9950/9657-0439. Correo electrónico: municipalidad_doloresmerendon@yahoo.com
Síguenos en Facebook: <https://www.facebook.com/MunicipalidadDoloresMerendonOcotepeque>



CONTRATO DE TRABAJO SERVICIOS PROFESIONALES POR
TIEMPO DETERMINADO
CDM-006-2022

Nosotros, **Walter Yony Martínez Portillo**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad número 1404-1989-00010 con domicilio en la Comunidad de San Jerónimo, municipio Dolores Merendón, Departamento de Ocotepeque, actuando en mi Condición de Alcalde de la **Municipalidad de Dolores Merendón**, electo por el Tribunal Supremo Electoral, según Credencial del TSE el 25 de enero 2022 al 25 de enero 2026, quien en adelante se denominara la **MUNICIPALIDAD** por una parte, "**EL CONTRATANTE**" y **ERIK AUDIEL LÓPEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, Agricultor, soltero, con tarjeta de identidad número **1404-2001-00094** con domicilio en la Comunidad de La Cumbre, municipio de Dolores Merendón, departamento de Ocotepeque, actuando en su Condición personal, denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**" ambos con poderes suficientes para concertar esta clase de actos para la celebración del presente acto y encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestras facultades públicas y civiles respectivamente, de común acuerdo hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales para el cargo de Jefe de Catastro de la municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque, con sujeción a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan La Municipalidad. Es el Órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derechos públicos, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia. **EL CONTRATISTA.** La persona natural, contratada por la Municipalidad para la prestación de Servicios Profesionales Jefe de catastro Municipal.

SEGUNDA: SUSTENTO LEGAL: El presente contrato se sustenta legalmente mediante socialización y aprobado según Acta de



corporación municipal N° 010-2022 en el punto N° 8.1 de fecha 18 de abril del año 2022.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: Ejecutar el levantamiento catastral e inventario de los bienes inmuebles urbanos y rurales del término municipal y de mantener actualizado el registro y avalúo de los mismos, como base para la planificación del desarrollo del municipio, control del uso del suelo y la imposición de los tributos correspondientes.

CUARTA: DE LOS HORARIOS Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA: Presentara sus servicios al CONTRATANTE así: cumpliendo un Horario de Lunes a viernes estipulado de (8) horas con un horario de: 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 p.m. se amerita que el CONTRATISTA esté disponible a laborar en caso de necesitarse ciertos fines de semana u horarios extras (horas extras no remuneradas por motivos presupuestarios). Serán aplicables al firmante los días feriados autorizados por el Gobierno Central. Las vacaciones anuales deberán tomarse antes de finalizar el periodo de contrato previa concertación con la Corporación Municipal.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración de la contratación de Jefe de Catastro Municipal, será a partir del 1 de abril del 2022, por un periodo de (9) meses a partir de esta fecha inicia un período de prueba de dos (2) meses, posteriormente el contrato queda establecido al 31 de diciembre de 2022. Por un tiempo definido o a la fecha que el contratante estime conveniente.

SEXTA: DE EL PRECIO DEL CONTRATO: de la municipalidad de Dolores Merendón, Ocotepeque, recibirá un salario mensual de Lps **9,565.32** (Nueve mil quinientos sesenta y cinco con 32/100), la forma de pago será mediante cheque, en la sede de La Municipalidad de Dolores Merendón, Banco Occidente, en fecha los 30 de cada mes, e que se hará efectivo según informe de actividades realizadas mensualmente presentado por el interesado y aprobado en primera instancia por el alcalde y corporación municipal.



En el presente contrato se incluyen otros beneficios legales establecidos por el Código de Trabajo como ser; 13 vo. y 14 vo. mes y prestaciones calculadas al fin de cada año según los últimos seis (6) sueldos recibidos.

El contratado está en la obligación de pagar el Impuesto Sobre Renta (ISR), ya sea mediante Pagos a Cuentas (debidamente justificado) ó deducción en planilla, de igual manera el Impuesto Municipal Personal, debiendo presentar a Secretaria el respectivo comprobante.

SEPTIMA: SERVICIOS A PRESTAR: El Contratado se obliga a efectuar el trabajo relacionado con este Contrato, bajo las más altas normas de competencia profesional, a efecto de que el trabajo sea de la mejor calidad posible en términos técnicos. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho, derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El Contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones y cumplir con las siguientes actividades:

1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades necesarias para efectuar el levantamiento catastral e inventarios de los bienes inmuebles, su mantenimiento y/o actualización.
2. Establecer un banco de datos y desarrollar un sistema de información que no solamente sirva para fines tributarios, sino que recolecte y mantenga actualizadas las estadísticas esenciales para la Planificación del Desarrollo Urbano del Municipio y los recursos disponibles en el área rural.
3. Mantener un programa de actualización catastral del municipio que incluya la cartografía, delineación predial, avalúo de propiedades, mejoras, datos personales de los propietarios, uso del suelo, equipamiento comunitario, servicios públicos y actividades económicas.
4. Actualizar en los años terminados en cero y cinco el plano de valores de las tierras y las tablas de costos unitarios de construcción de



acuerdo a la Ley de Municipalidad y el Manual de Valuación Catastral Urbano y Rural.

5. Coordinar la actualización catastral mediante el registro y supervisión de los permisos de construcción, aprobación de urbanizaciones y lotificaciones.
6. Diseñar y mantener en cantidades suficientes formularios necesarios para el desarrollo de las actividades catastrales como ser fichas catastrales, formularios de mantenimiento, formularios para solicitud de revisiones administrativas y otros.
7. Mantener organizados y actualizados los archivos catastrales a efecto de facilitar al público la información por ellos requerida.
8. Atender y resolver con diligencia los reclamos que presenten los contribuyentes respecto al avalúo de sus inmuebles y otros al igual que solucionar conflictos que se generen por áreas de pretensión entre predios, sitios y municipios.
9. Elaborar y remitir a la Sección de Administración Tributaria el listado o padrón de contribuyentes y/o propietarios de bienes inmuebles para la facturación y cobro correspondiente.
10. Establecer mecanismos que permitan el flujo constante de información entre Catastro y las otras áreas técnico operativo de la Municipalidad.
11. Efectuar análisis estadísticos comparativos sobre el comportamiento de las recaudaciones por concepto de bienes inmuebles entre períodos.
12. Diseño de planos catastrales para uso del departamento y planos de propiedades según lo soliciten los propietarios de los predios.
13. Elaborar el anteproyecto de presupuesto y plan operativo del Departamento.
14. Presentar información sobre la gestión del departamento bajo su cargo, cada trimestre para ser incluido en el informe sobre la gestión municipal que el Alcalde (sa) Municipal está obligado por Ley a rendir ante los regidores y a la Secretaría de Gobernación y Justicia.
15. Facilitar al OIP la información solicitada según los requerimientos del portal de transparencia municipal y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO: Las actividades serán desarrolladas en el municipio de Dolores Merendón, departamento de Ocotepeque. Su sede será el municipio de Dolores Merendón debiéndose desplazar a las comunidades cuando sea necesario y/o solicitado. Los gastos de movilización incurridos en el desarrollo de actividades relacionadas al desempeño de sus funciones, serán cubiertos por la municipalidad, de acuerdo al monto máximo mensual autorizado, y se realizará previa solicitud, debe quedar registrada en el control de kilometraje de la motocicleta/vehículo autorizado.

NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del **CONTRATANTE:** a) proporcionar las facultades necesarias para el cumplimiento del servicio contratado b) prestar en forma inmediata el apoyo y colaboración a la persona asignada. c) proporcionar al Contratado asignado, la posibilidad de comunicarse telefónicamente con el jefe inmediato ó coordinador general, para solucionar casos de emergencia o solicitar auxilio necesario. d) proporcionar al contratado las instrucciones específicas que deberán poner en ejecución para el cumplimiento de los servicios.

DECIMA: INFORMACIÓN RESERVADA: El firmante no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión del presente contrato durante un periodo de 5 años a partir de la finalización laboral.

DECIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN: Se autoriza a la Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución del trabajo para lo cual fue contratada, y como tal, tiene libre acceso para verificar que se está realizando la actividades según lo pactado en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN, Rescisiones presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la



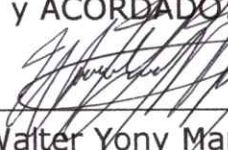
prestación del servicio, c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas, d) Por el incumplimiento grave de ambas partes de cualquiera de las cláusulas anteriores e) Las demás causas estipuladas por La Municipalidad de Dolores Merendón, y la Legislación Nacional Vigente, sin responsabilidad alguna de parte de la misma, lo que implicará la cancelación inmediata del presente Contrato y si no hubiera acuerdo entre las partes, la aplicación eventual de las medidas legales procedentes, para lo cual ambas partes declaran que en caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.

DECIMA TERCERA: DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.

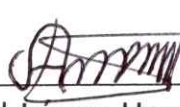
DECIMA CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN: las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por común acuerdo siempre y cuando surta los efectos legales pertinentes que garanticen el cumplimiento efectivo del presente contrato de servicios técnicos profesionales Jefe de Catastro Municipal.

En fe de lo cual, y en común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Dolores Merendón, Departamento de Ocotepeque, a los 01 días del mes de abril del año 2022.

LEIDO y ACORDADO


Sr. Walter Yony Martínez Portillo
Alcalde Municipal
Contratante




Erik Audiel López Hernández
Contratista





Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque
Sede: Barrio El Centro, frente al parque municipal, Municipio de Dolores Merendón, Ocotepeque
Cel. Oficina 9485-9950/ 9657-0439. Correo electrónico: municipalidad_doloresmerendon@yahoo.com
Síguenos en Facebook: <https://www.facebook.com/MunicipalidadDoloresMerendonOcotepeque>



CONTRATO DE TRABAJO SERVICIOS PROFESIONALES POR
TIEMPO DETERMINADOS
CDM-007-2022

Nosotros, **Walter Yony Martínez Portillo**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad número 1404-1989-00010 con domicilio en la Comunidad de San Jerónimo, municipio Dolores Merendón, Departamento de Ocotepeque, actuando en mi Condición de Alcalde de la **Municipalidad de Dolores Merendón**, electo por el Tribunal Supremo Electoral, según Credencial del TSE el 25 de enero 2022 al 25 de enero 2026, quien en adelante se denominara la **MUNICIPALIDAD** por una parte, "**EL CONTRATANTE**" y **ADA WALDINA ROSA PORTILLO**, mayor de edad, Bachiller en Contaduría Y finanzas, hondureña, soltera, con tarjeta de identidad número **1404-1998-00029** con domicilio en Barrio el Centro, municipio de Dolores Merendón, departamento de Ocotepeque, actuando en su Condición personal, denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**" ambos con poderes suficientes para concertar esta clase de actos para la celebración del presente acto y encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestras facultades públicas y civiles respectivamente, de común acuerdo hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales para el cargo de la Oficina Municipal de La Mujer (OMM) de la municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque, con sujeción a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan La Municipalidad. Es el Órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derechos públicos, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia. **EL CONTRATISTA.** La persona natural, contratada por la Municipalidad para la prestación de Servicios Profesionales en la Oficina de Municipal de la Mujer (OMM).

SEGUNDA: SUSTENTO LEGAL: El presente contrato se sustenta legalmente mediante socialización y aprobado según Acta de





Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque
Sede: Barrio El Centro, frente al parque municipal, Municipio de Dolores Merendón, Ocotepeque
Cel. Oficina 9485-9950/ 9657-0439. Correo electrónico: municipalidad_doloresmerendon@yahoo.com
Síguenos en Facebook: <https://www.facebook.com/MunicipalidadDoloresMerendonOcotepeque>



corporación municipal N° 009-2022 en el punto N° 8.4 de fecha 1 de abril del año 2022.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: Incidir activamente en los procesos de formulación, planificación, asignación presupuestaria, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales que benefician el desarrollo integral de las mujeres y sus organizaciones en el Municipio

CUARTA: DE LOS HORARIOS Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA: Presentara sus servicios al CONTRATANTE así: cumpliendo un Horario de Lunes a viernes estipulado de (8) horas con un horario de: 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 p.m. se amerita que el CONTRATISTA esté disponible a laborar en caso de necesitarse ciertos fines de semana u horarios extras (horas extras no remuneradas por motivos presupuestarios). Serán aplicables al firmante los días feriados autorizados por el Gobierno Central. Las vacaciones anuales deberán tomarse antes de finalizar el periodo de contrato previa concertación con la Corporación Municipal.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración de la contratación en Oficina Municipal de la Mujer (OMM), será a partir del 1 de abril del 2022, por un periodo de (9) meses a partir de esta fecha inicia un período de prueba de dos (2) meses, posteriormente el contrato queda establecido al 31 de diciembre de 2022. Por un tiempo definido o a la fecha que el contratante estime conveniente.

SEXTA: DE EL PRECIO DEL CONTRATO: de la municipalidad de Dolores Merendón, Ocotepeque, recibirá un salario mensual de Lps **9,565.32** (Nueve mil quinientos sesenta y cinco con 32/100), la forma de pago será mediante cheque, en la sede de La Municipalidad de Dolores Merendón, Banco Occidente, en fecha los 30 de cada mes, e que se hará efectivo según informe de actividades realizadas mensualmente presentado por el interesado y aprobado en primera instancia por el alcalde y corporación municipal.

En el presente contrato se incluyen otros beneficios legales establecidos por el Código de Trabajo como ser; 13 vo. y 14 vo. mes y prestaciones



calculadas al fin de cada año según los últimos seis (6) sueldos recibidos.

El contratado está en la obligación de pagar el Impuesto Sobre Renta (ISR), ya sea mediante Pagos a Cuentas (debidamente justificado) ó deducción en planilla, de igual manera el Impuesto Municipal Personal, debiendo presentar a Secretaria el respectivo comprobante.

SEPTIMA: SERVICIOS A PRESTAR: El Contratado se obliga a efectuar el trabajo relacionado con este Contrato, bajo las más altas normas de competencia profesional, a efecto de que el trabajo sea de la mejor calidad posible en términos técnicos. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho, derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El Contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones y cumplir con las siguientes actividades:

1. Informar a la Corporación y al Alcalde/sa Municipal, así como a las Comisiones, y a las instancias que sean necesarias, sobre la situación específica de las mujeres del municipio con el objetivo de elaborar e implementar propuestas, políticas públicas y acciones permanentes a favor de las mujeres.
2. En coordinación con las demás Unidades elaborar y mantener actualizados diagnósticos de la situación de las mujeres en el municipio, que incluya datos desagregados por sexo, edad y etnia.
3. Mantener un registro actualizado de las organizaciones de mujeres orientadas a promover la equidad en el municipio.
4. Incidir en la inclusión del enfoque de género y la pertinencia cultural en la planificación y presupuesto de la municipalidad.
5. Promover cursos de sensibilización y capacitación de manera constante al personal municipal en la práctica de la equidad
6. Promover la coordinación con las instituciones gubernamentales, organizaciones nacionales e internacionales con presencia en el Municipio, en función de organizar las acciones a favor de las mujeres del Municipio.



7. Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio, especialmente sobre derechos humanos, derechos de los niños y juventud, violencia doméstica y equidad de género.
8. Otras afines a su competencia

OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO: Las actividades serán desarrolladas en el municipio de Dolores Merendón, departamento de Ocotepeque. Su sede será el municipio de Dolores Merendón debiéndose desplazar a las comunidades cuando sea necesario y/o solicitado. Los gastos de movilización incurridos en el desarrollo de actividades relacionadas al desempeño de sus funciones, serán cubiertos por la municipalidad, de acuerdo al monto máximo mensual autorizado, y se realizará previa solicitud, debe quedar registrada en el control de kilometraje de la motocicleta/vehículo autorizado.

NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del **CONTRATANTE:** a) proporcionar las facultades necesarias para el cumplimiento del servicio contratado b) prestar en forma inmediata el apoyo y colaboración a la persona asignada. c) proporcionar al Contratado asignado, la posibilidad de comunicarse telefónicamente con el jefe inmediato ó coordinador general, para solucionar casos de emergencia o solicitar auxilio necesario. d) proporcionar al contratado las instrucciones específicas que deberán poner en ejecución para el cumplimiento de los servicios.

DECIMA: INFORMACIÓN RESERVADA: El firmante no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión del presente contrato durante un periodo de 5 años a partir de la finalización laboral.

DECIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN: Se autoriza a la Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución del trabajo para lo cual fue contratada, y como tal, tiene libre acceso para verificar que se está realizando las actividades según lo pactado en el presente contrato.



YONY M.
ALCALDE
OCOTEPEQUE

DECIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN, Rescisiones presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio, c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas, d) Por el incumplimiento grave de ambas partes de cualquiera de las cláusulas anteriores e) Las demás causas estipuladas por La Municipalidad de Dolores Merendon, y la Legislación Nacional Vigente, sin responsabilidad alguna de parte de la misma, lo que implicará la cancelación inmediata del presente Contrato y si no hubiera acuerdo entre las partes, la aplicación eventual de las medidas legales procedentes, para lo cual ambas partes declaran que en caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.

DECIMA TERCERA: DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.

DECIMA CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN: las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por común acuerdo siempre y cuando surta los efectos legales pertinentes que garanticen el cumplimiento efectivo del presente contrato de servicios técnicos profesionales en la Oficina Municipal de la Mujer (OMM).

En fe de lo cual, y en común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Dolores Merendón, Departamento de Ocotepeque, a los 01 días del mes de abril del año 2022.



YONY M.
ALCALDE
OCOTEPEQUE

LEIDO y ACORDADO:



Sr. Walter Yony Martínez Portillo
Alcalde Municipal
Contratante



Ada Waldina Rosa Portillo
Contratista



Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque
Sede: Barrio El Centro, frente al parque municipal, Municipio de Dolores Merendón, Ocotepeque
Cel. Oficina 9485-9950/9657-0439. Correo electrónico: municipalidad_doloresmerendon@yahoo.com
Síguenos en Facebook: <https://www.facebook.com/MunicipalidadDoloresMerendonOcotepeque>



CONTRATO DE TRABAJO SERVICIOS PROFESIONALES POR
TIEMPO DETERMINADO
CDM-008-2022

Nosotros, **Walter Yony Martínez Portillo**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad número 1404-1989-00010 con domicilio en la Comunidad de San Jerónimo, municipio Dolores Merendón, Departamento de Ocotepeque, actuando en mi Condición de Alcalde de la **Municipalidad de Dolores Merendón**, electo por el Tribunal Supremo Electoral, según Credencial del TSE el 25 de enero 2022 al 25 de enero 2026, quien en adelante se denominara la **MUNICIPALIDAD** por una parte, "**EL CONTRATANTE**" y **BELKI ESMERALDA PORTILLO VILLEDA**, mayor de edad, Ama de casa, hondureña, soltera, con tarjeta de identidad número 1405-1994-00008 con domicilio en la Comunidad de San Jerónimo, municipio de Dolores Merendón, departamento de Ocotepeque, actuando en su Condición personal, denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**" ambos con poderes suficientes para concertar esta clase de actos para la celebración del presente acto y encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestras facultades públicas y civiles respectivamente, de común acuerdo hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios de Conserje municipal, de Dolores Merendón Ocotepeque, con sujeción a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan La Municipalidad. Es el Órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derechos públicos, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia. **EL CONTRATISTA.** La persona natural, contratada por la Municipalidad para la prestación de Servicios de Conserje Municipal.

SEGUNDA: SUSTENTO LEGAL: El presente contrato se sustenta legalmente mediante socialización y aprobado según Acta de corporación municipal N° 011-2022 en el punto N° 8.1 de fecha 05 de mayo del año 2022.

Belki Esmeralda Portillo Villeda.





Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque
Sede: Barrio El Centro, frente al parque municipal, Municipio de Dolores Merendón, Ocotepeque
Cel. Oficina 9485-9950/ 9657-0439. Correo electrónico: municipalidad_doloresmerendon@yahoo.com
Síguenos en Facebook: <https://www.facebook.com/MunicipalidadDoloresMerendonOcotepeque>



TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: Desempeñar labores de conserjería y mensajería de y hacia la municipalidad.

CUARTA: DE LOS HORARIOS Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA: Presentara sus servicios al CONTRATANTE así: cumpliendo un Horario de Lunes a viernes estipulado de (8) horas con un horario de: 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 p.m. se amerita que el CONTRATISTA esté disponible a laborar en caso de necesitarse ciertos fines de semana u horarios extras (horas extras no remuneradas por motivos presupuestarios). Serán aplicables al firmante los días feriados autorizados por el Gobierno Central. Las vacaciones anuales deberán tomarse antes de finalizar el periodo de contrato previa concertación con la Corporación Municipal.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración de la contratación de Conserje municipal, será a partir del 18 de abril del 2022, por un periodo de (8) meses, (13) días a partir de esta fecha inicia un período de prueba de dos (2) meses, posteriormente el contrato queda establecido al 31 de diciembre de 2022. Por un tiempo definido o a la fecha que el contratante estime conveniente.

SEXTA: DE EL PRECIO DEL CONTRATO: de la municipalidad de Dolores Merendón, Ocotepeque, recibirá un salario mensual de Lps **7,000** (siete mil lempiras exactos), la forma de pago será mediante cheque, en la sede de La Municipalidad de Dolores Merendón, Banco Occidente, en fecha los 30 de cada mes, el que se hará efectivo según informe de actividades realizadas mensualmente presentado por el interesado y aprobado en primera instancia por el alcalde y corporación municipal.

En el presente contrato se incluyen otros beneficios legales establecidos por el Código de Trabajo como ser; 13 vo. y 14 vo. mes y prestaciones calculadas al fin de cada año según los últimos seis (6) sueldos recibidos.

El contratado está en la obligación de pagar el Impuesto Sobre Renta (ISR), ya sea mediante Pagos a Cuentas (debidamente justificado) ó

Belki Esmeralda Portillo Villeda.





deducción en planilla, de igual manera el Impuesto Municipal Personal, debiendo presentar a Secretaria el respectivo comprobante.

SEPTIMA: SERVICIOS A PRESTAR: El Contratado se obliga a efectuar el trabajo relacionado con este Contrato, bajo las más altas normas de competencia profesional, a efecto de que el trabajo sea de la mejor calidad posible en términos técnicos. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho, derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El Contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones y cumplir con las siguientes actividades:

1. Colaborar en el arreglo y atención en las sesiones de Corporación Municipal y otro tipo de reuniones celebradas en el edificio municipal.
2. Llevar y recoger correspondencia dentro y fuera de las oficinas de la Oficina Municipal las oficinas del alcalde (sa) Municipal; recibiendo indicaciones de los lugares a que debe acudir.
3. Atender a las personas que asisten a las diferentes sesiones de la Corporación Municipal facilitando refrigerios.
4. Desempeñar otras actividades afines a su puesto y que lo permita la Ley, Reglamento Municipal y demás disposiciones normativas de la administración municipal.
5. Otras inherentes que el jefe inmediato le asigne.

OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO: Las actividades serán desarrolladas en el municipio de Dolores Merendón, departamento de Ocotepeque. Su sede será el municipio de Dolores Merendón debiéndose desplazar a las comunidades cuando sea necesario y/o solicitado. Los gastos de movilización incurridos en el desarrollo de actividades relacionadas al desempeño de sus funciones, serán cubiertos por la municipalidad, de acuerdo al monto máximo mensual autorizado, y se realizará previa solicitud, debe quedar registrada en el control de kilometraje de la motocicleta/vehículo autorizado.

Belki Esmeralda Portillo Villada



[Handwritten signature]

NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del **CONTRATANTE:** a) proporcionar las facultades necesarias para el cumplimiento del servicio contratado b) prestar en forma inmediata el apoyo y colaboración a la persona asignada. c) proporcionar al Contratado asignado, la posibilidad de comunicarse telefónicamente con el jefe inmediato ó coordinador general, para solucionar casos de emergencia o solicitar auxilio necesario. d) proporcionar al contratado las instrucciones específicas que deberán poner en ejecución para el cumplimiento de los servicios.

DECIMA: INFORMACIÓN RESERVADA: El firmante no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión del presente contrato durante un periodo de 5 años a partir de la finalización laboral.

DECIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN: Se autoriza a la Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución del trabajo para lo cual fue contratada, y como tal, tiene libre acceso para verificar que se está realizando las actividades según lo pactado en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN, Rescisiones presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio, c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas, d) Por el incumplimiento grave de ambas partes de cualquiera de las cláusulas anteriores e) Las demás causas estipuladas por La Municipalidad de Dolores Merendon, y la Legislación Nacional Vigente, sin responsabilidad alguna de parte de la misma, lo que implicará la cancelación inmediata del presente Contrato y si no hubiera acuerdo entre las partes, la aplicación eventual de las medidas legales procedentes, para lo cual ambas partes declaran que en caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y

Belki Esmeralda Portillo Villada





Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque
Sede: Barrio El Centro, frente al parque municipal, Municipio de Dolores Merendón, Ocotepeque
Cel. Oficina 9485-9950/ 9657-0439. Correo electrónico: municipalidad_doloresmerendon@yahoo.com
Siguenos en Facebook: <https://www.facebook.com/MunicipalidadDoloresMerendonOcotepeque>



competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.

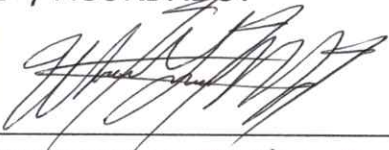
DECIMA TERCERA: DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.

DECIMA CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN: las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por común acuerdo siempre y cuando surta los efectos legales pertinentes que garanticen el cumplimiento efectivo del presente contrato de servicios de Conserje Municipal.

En fe de lo cual, y en común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Dolores Merendón, Departamento de Ocotepeque, a los 18 días del mes de abril del año 2022.



LEIDO y ACORDADO:


Sr. Walter Yony Martínez Portillo
Alcalde Municipal
Contratante

Belki Esmeralda Portillo Villeda.
Belki Esmeralda Portillo Villeda
Contratista